

AÑO C, TOMO I
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.
SÁBADO 25 DE MARZO DE 2017
EDICIÓN EXTRAORDINARIA
150 EJEMPLARES
12 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2017 "Un Siglo de las Constituciones"

INDICE

Poder Ejecutivo del Estado
Secretaría de Desarrollo Económico

Lineamientos para el Desarrollo de los Procedimientos de Evaluación de la Regulación y de la Manifestación de Impacto Regulatorio para el Estado.

Responsable:
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:
OSCAR IVÁN LEÓN CALVO

PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

Actual \$ 18.26

Atrasado \$ 36.52

Otros con base a su costo a criterio de la
Secretaría de Finanzas

Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Oscar Iván León Calvo

Director

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Distribución

José Rivera Estrada

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NIPDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO** imagen, **NIPDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la **debida anticipación**.

* Las fechas que aparecen al pie de cada edicto son únicamente para control interno de ésta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado "Plan de San Luis", debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

REGISTRO POSTAL
IMPRESOS DEPOSITADOS POR SUS
EDITORES O AGENTES
CR-SLP-002-99

Poder Ejecutivo del Estado

Secretaría de Desarrollo Económico

GUSTAVO PUENTE OROZCO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 5º, 7º, 8º, FRACCIÓN XXV Y 23, 27, 28, 29, 30 A 36 QUINQUE Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE MEJORA REGULATIVA DEL ESTADO, Y 31 FRACCIÓN VII, Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, EXPIDO LOS SIGUIENTES:

LINEAMIENTOS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN DE LA REGULACIÓN Y DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO REGULATORIO PARA EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

Disposiciones Generales

PRIMERO. Estos Lineamientos son de orden público y observancia general en el Estado de San Luis Potosí, y tienen como objeto determinar el contenido de las MIR que deberán presentar las dependencias y organismos descentralizados, así como detallar los procedimientos de evaluación de la regulación.

SEGUNDO. Para los efectos de estos Lineamientos, se aplicarán las definiciones establecidas en la Ley y en el Reglamento.

TERCERO. Corresponde a la Secretaría la aplicación e interpretación de los presentes Lineamientos y quedarán sujetos a sus disposiciones las autoridades estatales de acuerdo a lo establecido en la Ley, el Reglamento y demás ordenamientos jurídicos aplicables.

De los Formularios de la Manifestación de Impacto Regulatorio

CUARTO. La Secretaría establece los siguientes formularios de la MIR:

I. MIR de Moderado Impacto: es el formulario que se presentará cuando la regulación tenga impactos sociales y/o económicos potenciales moderados;

II. MIR de Moderado Impacto con Efectos sobre la Competencia: es el formulario que se presentará cuando la regulación tenga impactos sociales y/o económicos potenciales moderados, así como efectos sobre la competencia en los mercados;

III. MIR de Alto Impacto: es el formulario que se presentará cuando la regulación tenga impactos sociales y/o económicos potenciales altos;

IV. MIR de Alto Impacto con Efectos sobre la Competencia: es el formulario que se presentará cuando la regulación tenga impactos sociales y/o económicos potenciales altos, así como efectos sobre la competencia en los mercados;

V. MIR de Exención: es el formulario que se presentará cuando la regulación no genera costos de cumplimiento para los particulares;

VI. MIR de Actualización: es el formulario que se presentará cuando la regulación pretenda modificar la vigencia de un ordenamiento jurídico, sin imponer obligaciones adicionales a las ya existentes;

VII. MIR de Emergencia: es el formulario que se presentará cuando la regulación pretenda atender una emergencia de acuerdo a los criterios previstos en la Ley, y

VIII. MIR Ex Post: es el formulario que se presentará cuando se pretenda evaluar un ordenamiento vigente.

QUINTO. En cada uno de los formularios de la MIR, las dependencias y organismos descentralizados deberán señalar lo siguiente:

I. Datos generales:

1. Dependencia/Organismo descentralizado.
2. Título del anteproyecto.
3. Fecha de envío.
4. Fecha de recepción.
5. Contacto para mayor información sobre el anteproyecto y la MIR:

- a. Nombre.
- b. Apellido paterno.
- c. Apellido materno.
- d. Cargo.
- e. Teléfono.
- f. Correo electrónico.

II. Publicidad:

1. Indicar si se solicita la no publicación del anteproyecto.
2. Justificar la no publicidad del anteproyecto.

SEXTO. En la **MIR de Moderado Impacto**, las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:

1. Definir el problema y objetivo:
2. Describir la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.
3. Describir los objetivos generales del anteproyecto.

I. Alineación normativa:

1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.
2. Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumerarlas y explicar en su caso por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.
3. Señalar y justificar si el anteproyecto es congruente con orden jurídico nacional, estatal y municipal.

4. Fundamentar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.

5. Señalar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.

II. Identificación de alternativas de regulación:

1. Señalar las alternativas que fueron tomadas en cuenta para resolver la problemática que dio origen al anteproyecto y sus características más importantes, así como del porqué son insuficientes para atender dicha problemática.

2. Justificar las razones por las que el anteproyecto es considerado la mejor opción para atender la problemática señalada.

III. Impacto regulatorio:

1. Señalar si el anteproyecto contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos (por ejemplo a las micro, pequeñas y medianas empresas).
2. Determinar si el anteproyecto crea, modifica o elimina trámites y/o servicios.
3. Seleccionar las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites/servicios que correspondan a la propuesta:
 - a. Artículos aplicables.
 - b. Justificación.
 - c. Otras.
4. Seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos o prestaciones que correspondan a la propuesta:
 - a. Artículos aplicables.
 - b. Justificación.
 - c. Otras.
5. Proporcionar la estimación de los costos que genera el anteproyecto para cada particular y grupo de particulares:
 - a. Grupo o agentes económicos afectados.
 - b. Descripción general de los costos que implica el anteproyecto.
 - c. Estimación monetizada de los costos que implica el anteproyecto.
 - d. Estimación no monetizada de los costos que implica el anteproyecto.
6. Proporcionar la estimación de los beneficios que supone el anteproyecto para cada particular y grupo de particulares:
 - a. Grupo o agentes económicos beneficiados.
 - b. Descripción general de los beneficios que implica el anteproyecto.
 - c. Estimación monetizada de los beneficios que implica el anteproyecto.
 - d. Estimación no monetizada de los beneficios que implica el anteproyecto.
7. Justificar que los beneficios del anteproyecto son superiores a sus costos.

IV. Cumplimiento y aplicación de la propuesta:

1. Describir el impacto presupuestal (plazas, estructura, recursos humanos y recursos financieros).
2. Describir la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará el anteproyecto (incluya recursos públicos).
3. Describir los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento del anteproyecto.

V. Incluir la evaluación de la propuesta:

1. Describir la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos del anteproyecto:
 - a. Indicadores.
 - b. Estudios.
 - c. Encuestas.
 - d. Otras.

VI. Consulta pública:

1. Señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración del anteproyecto:
 - a. Tipo de proyecto.
 - b. Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.
 - c. Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.
 - d. Seminario/conferencia por invitación.
 - e. Seminario/conferencia abierto al público.
 - f. Recepción de comentarios no solicitados.
 - g. Consulta intra-gubernamental.
 - h. Consulta con autoridades internacionales o de otros países.
 - i. Otro.
 - j. Particular.
 - k. Opinión.
2. Indicar las propuestas que se incluyeron en el anteproyecto como resultado de las consultas realizadas.

VII. Anexos:

1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.

SÉPTIMO. En la MIR de **Moderado Impacto con Efectos sobre la Competencia,** las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:

I. Definición del problema y del objetivo:

1. Descripción de la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.

2. Descripción de los objetivos generales del anteproyecto.

II. Alineación normativa:

1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

2. Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

3. Señalar y justificar si el anteproyecto es congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.

4. Señalar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.

5. Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.

III. Identificación de alternativas de regulación:

1. Señalar las alternativas que fueron tomadas en cuenta para resolver la problemática que dio origen al anteproyecto y sus características más importantes, así como del porqué son insuficientes para atender dicha problemática.

2. Justificar las razones por las que el anteproyecto es considerado la mejor opción para atender la problemática señalada.

IV. Impacto regulatorio:

1. Señalar si el anteproyecto contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos (por ejemplo a las micro, pequeñas y medianas empresas).

2. Señalar si el anteproyecto crea, modifica o elimina trámites y/o servicios.

3. Seleccionar las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites/servicios que correspondan a la propuesta:

a. Artículos aplicables.

b. Justificación.

c. Otras.

4. Seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos o prestaciones que correspondan a la propuesta:

a. Artículos aplicables.

b. Justificación.

c. Otras.

5. Proporcionar la estimación de los costos que genera el anteproyecto para cada particular y grupo de particulares:

a. Grupo o agentes económicos afectados.

b. Descripción general de los costos que implica el anteproyecto.

c. Estimación monetizada de los costos que implica el anteproyecto.

d. Estimación no monetizada de los costos que implica el anteproyecto.

6. Proporcionar la estimación de los beneficios que supone el anteproyecto para cada particular y grupo de particulares:

a. Grupo o agentes económicos beneficiados.

b. Descripción general de los beneficios que implica el anteproyecto.

c. Estimación monetizada de los beneficios que implica el anteproyecto.

d. Estimación no monetizada de los beneficios que implica el anteproyecto.

7. Justificación de que los beneficios del anteproyecto son superiores a sus costos.

V. Análisis de impacto en la competencia:

1. Señalar las acciones regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado:

a. Indicar la acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia.

b. Describir cómo esta acción puede restringir, limitar o promover la competencia o eficiencia del mercado.

c. Justificar la necesidad de inclusión de la acción.

d. Señalar si consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto al anteproyecto.

e. Señalar cuál fue y por qué es mejor la alternativa elegida.

VI. Cumplimiento y aplicación de la propuesta:

1. Describir el impacto presupuestal (Plazas, estructura, recursos humanos y recursos financieros)

2. Describir la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará el anteproyecto (incluya recursos públicos).

3. Describir los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento del anteproyecto.

VII. Evaluación de la propuesta:

1. Describir la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos del anteproyecto:

a. Indicadores.

b. Estudios.

c. Encuestas.

d. Otras.

VIII. Consulta pública:

1. Señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración del anteproyecto:

a. Tipo

b. Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto

c. Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios

d. Seminario/conferencia por invitación

e. Seminario/conferencia abierto al público

f. Recepción de comentarios no solicitados

g. Consulta intra-gubernamental

h. Consulta con autoridades internacionales o de otros países

i. Otro

j. Particular

k. Opinión

2. Indicar las propuestas que se incluyeron en el anteproyecto como resultado de las consultas realizadas.

IX. Anexos:

1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.

OCTAVO. En la **MIR de Alto Impacto**, las dependencias y organismos descentralizados deberán ~~contestar~~ incluir lo siguiente:

I. Definición del problema y objetivo:

1. Descripción de la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.

2. Descripción de los objetivos generales del anteproyecto.

II. Alineación normativa:

1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

2. Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

3. Señalar si el anteproyecto es congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.

4. Señalar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.

5. Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.

III. Identificación de alternativas de regulación:

1. Señalar las alternativas que fueron tomadas en cuenta para resolver la problemática que dio origen al anteproyecto y sus características más importantes, así como del porqué son insuficientes para atender dicha problemática.

2. Proporcionar la estimación de los costos y beneficios que genera cada alternativa:

a. Grupo o agentes económicos afectados.

b. Descripción general de los costos y beneficios que implica el anteproyecto.

c. Estimación monetizada de los costos y beneficios que implica cada alternativa.

3. Justificar las razones por las que el anteproyecto es considerado la mejor opción para atender la problemática señalada.

4. Describir la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros municipios, estados, federación y países, y/ o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

IV. Impacto regulatorio:

1. Señalar si el anteproyecto contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente:

- a. Población o industria potencialmente afectada.
- b. Origen y área geográfica del riesgo.
- c. Cómo el anteproyecto puede mitigar el riesgo.

2. Señalar los posibles efectos del anteproyecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados:

- a. Definir si se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad en las relaciones de consumo.
- b. Definir si se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios.
- c. Definir si se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios.
- d. Ninguno.

3. Señalar si el anteproyecto contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos (por ejemplo a las micro, pequeñas y medianas empresas). Además, explicar el impacto.

4. Señalar si el anteproyecto crea, modifica o elimina trámites/servicios.

5. Seleccionar las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites/servicios que correspondan a la propuesta:

- a. Artículos aplicables.
- b. Justificación.
- c. Otras.

6. Seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos o prestaciones que correspondan a la propuesta:

- a. Artículos aplicables.
- b. Justificación.
- c. Otras.

7. Proporcionar la estimación de los costos que genera el anteproyecto para cada particular, grupo de particulares o industria:

a. Costo unitario de bienes o servicios.

b. Costo promedio anual.

c. Años.

d. Grupo, industria o agentes económicos afectados.

e. Descripción general de los costos que implica el anteproyecto.

f. Estimación monetizada de los costos que implica el anteproyecto.

g. Costo Total (Valor Presente).

8. Proporcionar la estimación de los beneficios que supone el anteproyecto para cada particular, grupo de particulares o industria:

a. Beneficio unitario bienes y servicios.

b. Años.

c. Beneficio anual.

d. Grupo, industria o agentes económicos beneficiados.

e. Descripción general de los beneficios que implica el anteproyecto.

f. Estimación monetizada de los beneficios que implica el anteproyecto.

g. Beneficio Total (Valor Presente).

9. Justificar que los beneficios del anteproyecto son superiores a sus costos.

V. Cumplimiento y aplicación de la propuesta:

1. Descripción del impacto presupuestal (plazas, estructura, recursos humanos y recursos financieros).

2. Descripción de la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará el anteproyecto (incluya recursos públicos).

3. Descripción de los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento del anteproyecto.

VI. Evaluación de la propuesta:

1. Descripción de la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos del anteproyecto:

a. Indicadores.

b. Estudios.

c. Encuestas.

d. Otras.

VII. Consulta pública:

1. Señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración del anteproyecto:

a. Tipo.

b. Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.

c. Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.

d. Seminario/conferencia por invitación.

e. Seminario/conferencia abierto al público.

f. Recepción de comentarios no solicitados.

g. Consulta intra-gubernamental.

h. Consulta con autoridades internacionales o de otros países.

i. Otro.

j. Particular.

k. Opinión.

2. Indicar las propuestas que se incluyeron en el anteproyecto como resultado de las consultas realizadas.

VIII. Anexos:

1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.

NOVENO. En la MIR de Alto Impacto con Efectos sobre la Competencia, las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:

I. Definición de problema y objetivo:

1. Descripción la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.

2. Descripción de los objetivos generales del anteproyecto.

II. Alineación normativa:

1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.

2. Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.

3. Señalar si el anteproyecto es congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.

4. Señalar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.

5. Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.

III. Identificación de las alternativas de regulación:

1. Señalar las alternativas que fueron tomadas en cuenta para resolver la problemática que dio origen al anteproyecto y sus características más importantes, así como del porqué son insuficientes para atender dicha problemática.

2. Proporcionar la estimación de los costos y beneficios que genera cada alternativa:

a. Grupo o agentes económicos afectados.

b. Descripción general de los costos y beneficios que implica el anteproyecto.

c. Estimación monetizada de los costos y beneficios que implica cada alternativa.

3. Justificar las razones por las que el anteproyecto es considerado la mejor opción para atender la problemática señalada.

4. Describir la forma en que la problemática se encuentra regulada en otros municipios, estados, federación y países, y/ o las buenas prácticas internacionales en esa materia.

IV. Impacto regulatorio:

1. Señalar si el anteproyecto contiene disposiciones que pongan en riesgo la salud humana, animal o vegetal, seguridad, trabajo, medio ambiente:

a. Población o industria potencialmente afectada.

b. Origen y área geográfica del riesgo.

c. Justificación de cómo el anteproyecto puede mitigar el riesgo.

2. Señalar los posibles efectos del anteproyecto sobre los precios, calidad y disponibilidad de bienes y servicios para el consumidor en los mercados:

a. Se espera que mejore o empeore la situación del consumidor en términos de la calidad de información

disponible sobre la calidad y seguridad de bienes y servicios, y de la equidad en las relaciones de consumo.

b. Se espera aumento o reducción en la disponibilidad y diversidad de bienes y servicios.

c. Se espera aumento o reducción en los precios de los bienes y servicios.

d. Ninguno.

3. Señalar si el anteproyecto contempla esquemas que impactan de manera diferenciada a sectores, industria o agentes económicos (por ejemplo a las micro, pequeñas y medianas empresas). Además, explique el impacto.

4. Señalar si el anteproyecto crea, modifica o elimina trámites/servicios.

5. Determinar las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites/servicios que correspondan a la propuesta:

a. Artículos aplicables.

b. Justificación.

c. Otras.

6. Seleccionar las disposiciones que reducen o restringen derechos o prestaciones que correspondan a la propuesta:

a. Artículos aplicables.

b. Justificación.

c. Otras.

7. Proporcionar la estimación de los costos que genera el anteproyecto para cada particular, grupo de particulares o industria:

a. Costo unitario de bienes o servicios.

b. Costo promedio anual.

c. Años.

d. Grupo, industria o agentes económicos afectados.

e. Descripción general de los costos que implica el anteproyecto.

f. Estimación monetizada de los costos que implica el anteproyecto.

g. Costo Total (Valor Presente).

8. Proporcionar la estimación de los beneficios que supone el anteproyecto para cada particular, grupo de particulares o industria:

a. Beneficio unitario bienes y servicios.

b. Años.

c. Beneficio anual.

d. Grupo, industria o agentes económicos beneficiados.

e. Descripción general de los beneficios que implica el anteproyecto.

f. Estimación monetizada de los beneficios que implica el anteproyecto.

g. Beneficio Total (Valor Presente).

9. Justificar que los beneficios del anteproyecto son superiores a sus costos.

V. Análisis de impacto en la competencia:

1. Señalar las acciones regulatorias que restringen o promueven la competencia o eficiencia del mercado:

a. Indicar la acción o mecanismo regulatorio que considera podría restringir o promover la competencia.

b. Describir cómo esta acción puede restringir, limitar o promover la competencia o eficiencia del mercado.

c. Justificar la necesidad de inclusión de la acción.

d. Señalar si consideró alguna otra alternativa regulatoria respecto al anteproyecto.

e. Señalar cuál fue y por qué es mejor la alternativa elegida.

VI. Cumplimiento y aplicación de la propuesta:

1. Describir el impacto presupuestal (Plazas, estructura, recursos humanos y recursos financieros).

2. Describir la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará el anteproyecto (incluya recursos públicos).

3. Describir los esquemas de verificación y vigilancia, así como las sanciones que asegurarán el cumplimiento del anteproyecto.

4. Evaluar la propuesta:

5. Describir la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos del anteproyecto:

- a. Indicadores.
- b. Estudios.
- c. Encuestas.
- d. Otras.
6. Consulta pública:
7. Señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración del anteproyecto:
- a. Tipo.
- b. Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.
- c. Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.
- d. Seminario/conferencia por invitación.
- e. Seminario/conferencia abierto al público.
- f. Recepción de comentarios no solicitados.
- g. Consulta intra-gubernamental.
- h. Consulta con autoridades internacionales o de otros países.
- i. Otro.
- j. Particular.
- k. Opinión.
8. Indicar las propuestas que se incluyeron en el anteproyecto como resultado de las consultas realizadas.
9. Anexos:
10. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.
- DÉCIMO.** En la **MIR de Exención**, las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:
- I. Control:
1. Señalar si el anteproyecto:
- a. Crea nuevas obligaciones para los particulares o hace más estrictas las existentes.
- b. Crea o modifica trámites o servicios (excepto cuando la modificación simplifica y facilita el cumplimiento del particular).
- c. Reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares.
- d. Establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura, afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones, trámites o servicios de los particulares.
- II. Definición del problema y objetivos generales de la regulación:
1. Describir la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.
2. Describir los objetivos generales del anteproyecto.
- III. Alineación normativa:
1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.
2. Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.
3. Señalar y justificar si el anteproyecto es congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.
4. Señalar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.
5. Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.
- IV. Anexos:
1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.
- DÉCIMO PRIMERO.** En la **MIR de actualización**, las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:
- I. Control:
1. Indicar si el anteproyecto impone obligaciones adicionales a las ya existentes.
2. Señalar la vigencia de la regulación que se pretende modificar.
3. Señalar la vigencia del anteproyecto de regulación.
- II. Anexos:
1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.
- DÉCIMO SEGUNDO.** En la **MIR de emergencia**, las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:
- I. Control:

1. Señalar si el anteproyecto tiene una vigencia mayor a seis meses.
 - a. Artículos aplicables.
 - b. Justificación.
 - c. Otras.
 2. Señalar el tipo de daño a la salud, bienestar de la población, medio ambiente, recursos naturales o la economía, que el anteproyecto pretende atender:
 - a. Evitar un daño inminente.
 - b. Atenuar un daño existente.
 - c. Eliminar un daño existente.
 3. Señalar si ha solicitado previamente trato de emergencia para un anteproyecto con contenido equivalente.
 - a. Artículos aplicables.
 - b. Justificación.
 - c. Otras.
 - II. Definición del problema y objetivos generales de la regulación:
 1. Describir la problemática o situación que da origen a la emisión del anteproyecto.
 2. Describir los objetivos generales del anteproyecto.
 - III. Alineación normativa:
 1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico propuesto.
 2. Señalar si existen disposiciones jurídicas vigentes directamente aplicables a la problemática materia del anteproyecto, enumérelas y explique por qué son insuficientes para atender la problemática identificada.
 3. Señalar y justificar si el proyecto es congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.
 4. Señalar la competencia jurídica que tiene la dependencia o entidad para expedir el anteproyecto.
 5. Mencionar las disposiciones jurídicas que, en su caso, el anteproyecto crea, modifica, o suprime.
 - IV. Impacto de la regulación:
 1. Indicar el tipo de riesgo que la regulación pretende mitigar o eliminar:
 - a. Población o industria potencialmente afectada.
 - b. Origen y área geográfica del riesgo.
 - c. Justifique cómo la regulación puede mitigar el riesgo.
 - d. Otros.
 2. Señalar si el anteproyecto crea, modifica o elimina trámites/ servicios.
 3. Seleccionar las disposiciones, obligaciones y/o acciones distintas a los trámites/servicios que correspondan al anteproyecto:
 - a. Artículos aplicables.
 - b. Justificación.
 - c. Otras.
 - V. Cumplimiento y aplicación de la propuesta:
 1. Describir el posible impacto presupuestal (recursos humanos y recursos financieros).
 2. Describir la forma y/o los mecanismos a través de los cuales se implementará la regulación (incluya recursos públicos).
 - VI. Evaluación de la propuesta:
 1. Describir la forma y los medios a través de los cuales se evaluará el logro de los objetivos de la regulación:
 - a. Indicadores.
 - b. Estudios.
 - c. Encuestas.
 - d. Otras.
 - VII. Anexos:
 1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.
- DÉCIMO TERCERO.** En el formulario de **evaluación de la regulación vigente**, las dependencias y organismos descentralizados deberán incluir lo siguiente:
- I. Definición del problema y objetivos generales de la regulación:
 1. Indicar el nombre de la regulación que se pretende evaluar.
 2. Indicar el número de expediente o folio de la MIR que corresponde a la regulación que se pretende evaluar.
 3. Justificar las causas por las cuáles se solicita la evaluación ex-post.
 4. Señalar cuáles fueron los indicadores y demás mecanismos de evaluación utilizados. Indicar si los supuestos utilizados en la MIR antecesora persisten o, en su caso, actualizarlos.

5. Describir si se cubrieron los objetivos generales de la regulación con la normatividad implementada.

6. Describir si la problemática o situación que dio origen a la intervención gubernamental por medio de la regulación sigue vigente.

II. Alineación normativa:

1. Indicar el tipo de ordenamiento jurídico vigente. Asimismo, señale si las disposiciones jurídicas vigentes son suficientes para atender la problemática identificada o atenuarla.

2. Señalar si el proyecto sigue siendo congruente con el orden jurídico nacional, estatal y municipal.

III. Identificación de alternativas de regulación:

1. Señalar si existen alternativas adicionales con las cuales se podría hacer frente al problema o situación planteada, incluyendo la opción de no emitir regulación o derogar la existente. Describa cuáles son.

2. Describir las alternativas y reportar los costos y beneficios derivados de la instrumentación de la normatividad vigente.

a. Grupo o agentes económicos afectados.

b. Descripción general de los costos y beneficios que implican las alternativas.

c. Estimación monetizada de los costos y beneficios que implica cada alternativa.

d. Estimación no monetizada de los costos y beneficios que implica cada alternativa.

3. Justificar si la regulación implementada sigue siendo la mejor opción para atender la problemática señalada.

IV. Impacto de la regulación:

1. Proporcionar el reporte de los costos y beneficios que ha generado la regulación para cada particular, grupo de particulares o industria.

a. Costos y beneficios anuales.

b. Años.

c. Descripción general de los costos y beneficios que implica el anteproyecto.

d. Estimación monetizada de los costos y beneficios que implica el anteproyecto.

e. Estimación no monetizada de los costos y beneficios que implica el anteproyecto.

2. Señalar el grupo o industria al que ha impactado y/o beneficiado la regulación.

3. Indicar si modificaron los costos y beneficios identificados previamente.

V. Consulta Pública:

1. Señalar si se consultó a las partes y/o grupos interesados para la elaboración del anteproyecto:

a. Tipo.

b. Formación de grupo de trabajo / comité técnico para la elaboración conjunta del anteproyecto.

c. Circulación del borrador a grupos o personas interesadas y recepción de comentarios.

d. Seminario/conferencia por invitación.

e. Seminario/conferencia abierto al público.

f. Recepción de comentarios no solicitados.

g. Consulta intra-gubernamental.

h. Consulta con autoridades internacionales o de otros países.

i. Otro.

j. Particular.

k. Opinión.

2. Indicar las propuestas que se incluyeron en la evaluación como resultado de las consultas realizadas.

VI. Anexos:

1. Anexar las versiones electrónicas de los documentos consultados o elaborados para diseñar el anteproyecto.

Transitorios

Primero. Los presentes Lineamientos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo. Se abrogan todas las disposiciones administrativas que contravengan los presentes Lineamientos.

D A D O EN LA EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ EN LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2017.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO.

GUSTAVO PUENTE OROZCO
(RÚBRICA)